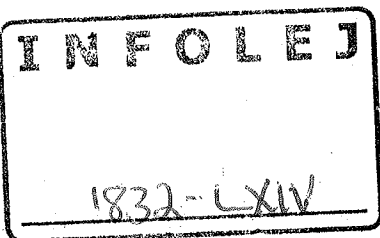




GOBIERNO
DE JALISCO

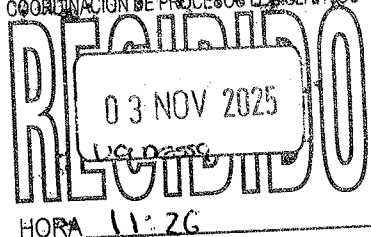
PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



3381

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



7 3 NOV 2025
Térnese a la Comisión (es) de
Educación, Cultura y Deportes
y Juventud

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor", de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El emprendimiento constituye un pilar esencial del desarrollo económico y social. Es la fuerza que impulsa la innovación, la diversificación económica, la generación de empleos, la competitividad regional y la transformación de las comunidades.

En los últimos años, Jalisco ha demostrado ser una entidad líder en materia de emprendimiento, al consolidar un ecosistema dinámico conformado por universidades, incubadoras, aceleradoras, inversionistas, cámaras empresariales y organismos públicos que promueven la creación de nuevas empresas y proyectos sostenibles, así como convocatorias y reconocimientos institucionales.

MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO NACIONAL.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito **DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ**, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 135 fracción I; 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, propongo INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor", de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El emprendimiento constituye un pilar esencial del desarrollo económico y social. Es la fuerza que impulsa la innovación, la diversificación económica, la generación de empleos, la competitividad regional y la transformación de las comunidades.

En los últimos años, Jalisco ha demostrado ser una entidad líder en materia de emprendimiento, al consolidar un ecosistema dinámico conformado por universidades, incubadoras, aceleradoras, inversionistas, cámaras empresariales y organismos públicos que promueven la creación de nuevas empresas y proyectos sostenibles, así como convocatorias y reconocimientos institucionales.

MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO NACIONAL.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Empleo y la Competitividad"

El artículo 25 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, impulsando y coordinando la actividad económica del país, y fomentando la competitividad y la generación de empleo.

"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

..."¹

Asimismo, la **Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, en su artículo 2, dispone que el Estado debe promover las condiciones favorables para la creación, desarrollo y consolidación de las MIPYMES, que constituyen más del 70% del empleo en México.

"La autoridad encargada de la aplicación de esta Ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, entre las Autoridades Federales, Estatales, Municipales y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor"

Entidad Federativa, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en congruencia con la planeación nacional.

La Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, podrá convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos a la micro, pequeña y mediana empresa.

El presupuesto de egresos de la Federación que se destina para apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior."²

En consonancia, el **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2024-2030³** plantea, dentro de su eje de **Economía e Innovación Productiva**, la meta de fortalecer el ecosistema emprendedor mediante programas de acompañamiento, financiamiento y promoción de la innovación.

No obstante, Jalisco carece de una fecha oficial, establecida por decreto, que reconozca a las y los emprendedores como actores fundamentales del progreso económico y social del estado.

ECOSISTEMA EMPRENDEDOR EN JALISCO.

Durante los últimos años, diversas instituciones públicas y privadas han impulsado políticas y reconocimientos que promueven el emprendimiento. Entre ellas destacan:

² Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDCMPME.pdf>

³ Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2024-2030. Periódico Oficial del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Recuperado de: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/23940/1756939977-2025-09-03-.pdf>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendimiento" DEPENDENCIA _____

- **Premio Jalisco al Emprendimiento:**

Promovido por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Desarrollo Económico, cuya ceremonia de entrega se realizó el 9 de julio de 2024,⁴ fecha simbólica que honra la creatividad y el talento empresarial jalisciense.

"Abre la convocatoria del Premio Jalisco al Emprendimiento 2025.

Los proyectos que resulten ganadores en las categorías Alto impacto, Tradicional y Emprendedora destacada, recibirán un estímulo económico de 190 mil pesos.

Con el objetivo de reconocer y visibilizar a las y los emprendedores que están transformando al estado con proyectos innovadores y de impacto social, económico y ambiental el Gobierno del Estado anunció la convocatoria para la cuarta edición del Premio Jalisco al Emprendimiento 2025.

Esta iniciativa se realiza a través de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICyT), y la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO)."⁵

- **Premio Emprendedor Coparmex Jalisco:**

Otorgado anualmente por dicho organismo empresarial, cuya edición 2024 se celebró el 28 de noviembre, reconociendo la excelencia y liderazgo de emprendedoras y emprendedores del Estado.

⁴ Conectar Para vincularse con el ecosistema de emprendimiento e innovación. Plataforma Abierta de Innovación. Recuperado de: https://conectar.plai.mx/noticia-detalle/Celebran%203era%20edici%C3%B3n%20del%20Premio%20Jalisco%20al%20Emprendimiento%202024?utm_source=

⁵ Premio Jalisco al Emprendimiento 2025. INFORMADOR.MX. Sitio web oficial. Recuperado de: <https://www.informador.mx/jalisco/Abre-la-convocatoria-del-Premio-Jalisco-al-Emprendimiento-2025-20250526-0173.html>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

*"Por ser pionera en el desarrollo de cosméticos que priorizan el uso de ingredientes ecológicos, naturales y veganos, buscando altos estándares de calidad en sus productos, la empresaria Denisse Reynoso Barragán (Gardenia Naturals) recibió el Premio Emprendedor Coparmex Jalisco 2023. En el evento estuvo presente Francisco Ramírez Salcido, presidente municipal Interino de Guadalajara, estuvo presente en la entrega donde resaltó que, si bien la ciudad tiene un patrimonio cultural y arquitectónico envidiable a la altura de las grandes metrópolis del continente americano, la capital de Jalisco sobresale por el talento de su gente."*⁶

- **Semana Estatal del Emprendimiento**, organizada durante el mes de abril, en el marco del Día Mundial del Emprendimiento (16 de abril), con la participación de universidades, cámaras y dependencias estatales.

Estos esfuerzos reflejan el creciente compromiso del sector público y privado con el **impulso a la cultura emprendedora**, pero falta aún una declaratoria formal que unifique estos esfuerzos bajo un mismo marco simbólico y conmemorativo.

IMPORTANCIA DEL DÍA ESTATAL DEL EMPRENDEDOR.

a) **Visibilización y cultura emprendedora.** Un día dedicado formalmente al emprendedor permite sensibilizar a la ciudadanía sobre la relevancia del emprendimiento como alternativa productiva, fuente de empleo y motor de desarrollo local.

⁶ Recibe Denisse Reynoso el Premio Emprendedor Coparmex Jalisco. QUADRATIN Jalisco. Sitio web oficial. Recuperado de: https://jalisco.quadratin.com.mx/principal/recibe-denisse-reynoso-el-premio-emprendedor-coparmex-jalisco/?utm_source=



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

b) **Sinergia institucional.** Al fijar una fecha oficial, el gobierno estatal y los municipios pueden articular esfuerzos, evitando solapamientos y coordinando actividades en todo el territorio.

c) **Galería anual de reconocimientos.** La conmemoración puede servir como marco para entregar premios, estímulos, reconocimientos públicos o certificaciones, lo que fortalecería la motivación de los emprendedores.

d) **Política de continuidad.** Al tener un día oficial, cada administración pública tendrá el compromiso normado de mantener acciones conmemorativas, más allá de decisiones discrecionales.

e) **Sincronía con el ecosistema local.** Al elegir una fecha que coincida con el día de entrega del Premio Jalisco al Emprendimiento, se aprovecha el impulso existente y se magnifica el simbolismo institucional.

JUSTIFICACIÓN DE LA FECHA.

La elección del **9 de julio** como "**Día Estatal del Emprendedor**" responde a una motivación histórica y práctica:

1. Coincide con la ceremonia estatal del Premio Jalisco al Emprendimiento, uno de los eventos más significativos para el ecosistema económico y social del estado.
2. Permite articular, en torno a una misma fecha, actividades académicas, empresariales, gubernamentales y de la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

sociedad civil, fortaleciendo la identidad emprendedora de Jalisco.

3. No interfiere con el Día Mundial del Emprendimiento (16 de abril), sino que lo complementa, permitiendo extender las actividades de promoción durante el segundo semestre del año.

ACCIONES SUGERIDAS EN LA CONMEMORACIÓN.

- Conferencias, ferias, exposiciones de proyectos emprendedores.
- Foros de vinculación entre emprendedores, inversionistas, entidades financieras, incubadoras, aceleradoras y universidades.
- Entrega de reconocimientos estatales y municipales al emprendimiento.
- Programas de capacitación, mentoría y talleres exprés gratuitos.
- Difusión mediática, campañas en redes sociales y concursos creativos con enfoque emprendedor.

FINALIDAD E IMPACTO SOCIAL.

El establecimiento de un **Día Estatal del Emprendedor** permitirá reconocer la aportación de las y los emprendedores al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, así como fomentar una cultura de innovación, productividad y responsabilidad social.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

De igual forma, permitirá promover la colaboración interinstitucional entre el sector público, privado y académico; incentivar la participación de jóvenes, mujeres y comunidades rurales en proyectos productivos sustentables, y; generar una plataforma anual para la entrega de premios, becas, ferias y programas de capacitación.

El emprendimiento no solo es una vía de crecimiento económico; es también una expresión de creatividad, resiliencia y compromiso con el bienestar colectivo. Por ello, **declarar un día oficial dedicado al emprendedor jalisciense significa reconocer su papel como agente de transformación y como motor de desarrollo regional.**

Con la institucionalización del Día Estatal del Emprendedor, Jalisco fortalecerá su reputación como entidad promotora de la innovación y emprendimiento, estimulando el surgimiento de más empresas de alto valor agregado, generando empleo formal y atrayendo inversión. Esto contribuirá directamente al bienestar de las familias jaliscienses y al crecimiento regional equilibrado.

Por todo lo anterior, propongo que el **9 de julio de cada año** se establezca de manera oficial como el **"Día Estatal del Emprendedor"** en Jalisco, con el objeto de reconocer la aportación de las y los emprendedores al desarrollo económico, social y sostenible de nuestro Estado, así como fomentar la cultura de la innovación, la creatividad, el esfuerzo y la generación de oportunidades que caracterizan al pueblo jalisciense. Declarar esta fecha como conmemorativa permitirá visibilizar el talento y la resiliencia de



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

quienes, a través de sus ideas, generan empleo, impulsan la economía local y fortalecen el tejido productivo del Estado. De igual manera, busca inspirar a las nuevas generaciones a emprender con propósito, fortalecer la educación financiera y tecnológica, promover la inclusión de mujeres, jóvenes y grupos vulnerables en el ecosistema emprendedor, y consolidar la identidad de Jalisco como cuna de talento, liderazgo y emprendimiento en México y América Latina. Establecer este día será un acto de reconocimiento permanente a la innovación jalisciense, que impulsa el desarrollo económico, la competitividad regional y la transición hacia un modelo de crecimiento sustentable y socialmente responsable.

Así pues, para lograr ello, es importante que todas las autoridades, instituciones educativas, cámaras empresariales y organismos del sector productivo se involucren en la conmemoración del **"Día Estatal del Emprendedor"**, promoviendo actividades de capacitación, foros, ferias, mentorías y reconocimientos que impulsen el espíritu emprendedor de las y los jaliscienses. Sin duda alguna, esta iniciativa **fortalecerá el ecosistema emprendedor, contribuirá al desarrollo económico del estado y motivará a las futuras generaciones a transformar sus ideas en proyectos que generen bienestar, prosperidad e innovación para Jalisco.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 138, y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, el suscrito Diputado integrante de la LXIV Legislatura someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

INICIATIVA DE DECRETO que declara el día 9 de julio de cada año como "Día Estatal del Emprendedor".

INICIATIVA DE DECRETO mediante la cual se propone declarar día 09 de julio de cada año, cómo el "DÍA ESTATAL DEL EMPRENDEDOR".

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 09 de julio de cada año, como el "DÍA ESTATAL DEL EMPRENDEDOR".

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, los organismos autónomos y los 125 Ayuntamientos del Estado, promoverán estrategias, mecanismos y acciones para conmemorar cada 9 de julio el "*Día Estatal del Emprendedor*", en coordinación con las cámaras empresariales, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil.

ATÉNTAMENTE:

Congreso del Estado de Jalisco

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"

Guadalajara, Jalisco, a tres de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIP. JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ

PRESIDENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM